Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
Guayaquil - Ecuador

N U M E R O :

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.----------

C U A N T I A: USD$1840.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinticuatro de abril del dos mil, ante mí, doctor **PIERO AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.,** representada por los señores : WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo; y, VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente, conforme lo acreditan con las copias de los nombramientos que se adjuntan a la presente escritura pública como habilitantes.----------

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** sobre cuyo objeto y resultados están bien instruídos, a la que

proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así :---------- **SEÑOR NOTARIO :** Sírvase autorizar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas : ---------- **PRIMERA : INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripcion de la presente escritura pública : los señores **WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI y VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA**, por los derechos que representa de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.** en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, como lo demuestran con las notas de nombramientos que se agregan a esta escritura, los mismos que comparecen debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas reunida el día diecinueve de abril del presente año.- **SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** a) La compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Titular Vigésimo del cantón Guayaquil, doctor Juan Antonio Haz Quevedo, el once de julio de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de fojas cincuenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro a cincuenta y seis mil ciento cincuenta y seis, número dieciséis mil ochenta y cinco del Registro Mercantil y anotada bajo el número veinticinco mil sesenta y nueve del

Repertorio.- El capital con el que se constituyó es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil participaciones de un mil sucres cada una.- b) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, en sesión celebrada el día diecinueve de abril del dos mil, resolvió debido a la Ley de Transformación Económica cambiar el valor nominal de las participaciones de UN MIL SUCRES a UN DOLAR cada una; aumentar el capital de la compañía en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de un mil ochocientas nuevas participaciones de un dólar cada una, numeradas del ciento sesenta y un a la un mil ochocientas cuarenta las mismas que fueron suscritas y pagadas en numerario por el socio de la compañía señor VICTOR CABRERA BARRERA, habiéndo renunciado a su derecho preferente los otros dos socios señores WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI Y GUIDO ALEJANDRO ORTEGA ESCANDON.----------

TERCERA : CAMBIAR EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- Por la presente escritura, por los derechos que representamos de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.** declaramos expresamente que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía reunida en esta ciudad de Guayaquil, Del diecinueve de abril del dos mil decidió : cambiar el valor nominal de las participaciones de un mil sucres a un dólar cada una.-

CUARTA : AUMENTO DE CAPITAL.- En la Junta General Extraordinaria de Socios se decidió también aumentar el capital en la suma de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de un mil ochocientas cuarenta participacioness de un dólar cada una, que han sido suscritas íntegramente por el socio señor VICTOR CABRERA BARRERA. **QUINTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Como consecuencia del aumento de capital efectuado en atención a lo resuelto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, celebrada el día diecinueve de abril del dos mil, por medio de la presente escritura se reforma el artículo QUINTO del Estatuto Social, cuyo texto será : "**ARTICULO QUINTO:** El Capital de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y estará dividida en dos mil participaciones de un dólar cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas. " ----------

SEXTA: AUTORIZACION DE GESTIONES.- Como consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del día diecinueve de abril del dos mil ya mencionada, los señores WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI y VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente, de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.** quedan autorizados para realizar todas las gestiones dirigidas a la legalización del aumento de capital

04

Guayaquil, 1 de Octubre de 1997

Señor
WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionista de la Compañía CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarlo PRESIDENTE de la Compañía -- por el período de cinco años (5), y con los deberes y atribuciones constante en los estatutos sociales de la misma, - entre los que se encuentra la de ejercer la representación- Legal y Judicial de la misma, actuando conjuntamente con el GERENTE/-

La compañía CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA. se -- constituyó por Escrituras Pública otorgada ante el Notario- Vigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 11 de Julio de 1997, y fue inscrita en el Registro- Mercantil el 3 de Septiembre del mismo año.-

Atentamente,

Johnny Contreras Orózco
ABOGADO
Reg. 8748

Ab. JOHNNY CONTRERAS OROZCO
SECRETARIO AD- DOC DE LA JUNTA

Acepto el nombramiento que se me confiere y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con las Leyes y los Estatutos - Sociales,-

WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI

Guayaquil, 1 de Octubre de 1997

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Presidente
Folio(s) 65.510 Registro Mercantil No. 18.490 Repertorio No. 28.786
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 1 de Octubre de 1.997

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 de Septiembre de 1997

05 I

Señor
VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía CABREMAQUI(CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA. en sesión celebrada el día de hoy resolvió designarlo GERENTE de la Compañía por el período de cinco - años (5), y con deberes y atribuciones constante en los estatutos Sociales de la misma, entre los que se encuentra la de ejercer la representación Legal y Judicial de la misma.-

La Compañía CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA. se constituyó por Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo del - Cantón Guayaquil, Dr. JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO, el 11 de Julio de 1997, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Septiembre - del mismo año.-

A la vez que se le felicita por su acertado nombramiento, hago votos por el mejor de los éxito en su gestión administrativa.

Atentamente,

Johnny Contreras Orozco
Ab. JOHNNY CONTRERAS OROZCO
SECRETARIO ABOGADO DE LA JUNTA
Reg. 8746

Acepto el nombramiento que se me confiere y me comprometo a desempeñarlo de conformidad con las Leyes y los Estatutos Sociales.

VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA

Guayaquil, 8 de Septiembre de 1997

REGISTRO MERCANTIL - CANTON GUAYAQUIL -

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente /
Folio(s) 59.926 Registro Mercantil No. 16.923 Repertorio No. 26.986 /
Se archivan los Comprobanter de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil 12 de Septiembre de 1.997

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

06

I

ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA. CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL.-En la ciudad de Guayaquil, a las 15 horas del día 19 de abril del 2000, en el local social de la compañía, ubicado en el Diez de Agosto 555 y Boyacá, se reúnen los socios de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, señores: **VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA**, propietario de 3900 participaciones de un mil sucres cada una; **WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI**, propietario de 50 participaciones de un mil sucres cada una; y, **GUIDO ALEJANDRO ORTEGA ESCANDON**, propietario de 50 participaciones de un mil sucres cada una. En la presente sesión de Junta General de Socios de la compañía de responsabilidad limitada **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que ~~es de CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido~~ en cuatro mil participaciones sociales de un mil sucres cada una. Preside la sesión el señor WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI y actúa de Secretario el Gerente señor VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de socios presentes en

NOTARIA TRIGESIMA DEL GUAYAQUIL

esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las quince horas.-El Presidente dispone que por Secretaria se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CONVERSION DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE SUCRES A DOLAR.- PUNTO DOS.- CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES A UN DOLAR.- PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION,FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL** ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los socios aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también por unanimidad aceptan tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentran lo suficientemente informados para hacerlo. El Presidente declara instalada y abierta esta Junta Extraordinaria de Socios de la compañía y pasa tratar los Puntos del Orden del Día.- **PUNTO UNO.**-De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar,por lo que es necesario hacer la conversión del valor de las participaciones de sucres a dólar, por lo que cada valor de las participaciones, sería de cuatro

centavos de dólar. La Junta General Extraordinaria de Socios, acepta por unanimidad dicha conversión.- **PUNTO DOS.-** El Presidente manifiesta que es imprescindible que se cambie el valor nominal de las participaciones, para que exista una mejor distribución de las mismas. La Junta por unanimidad acepta lo propuesto, por lo que se **CAMBIA EL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES DE UN MIL SUCRES A UN DOLAR CADA UNA.-** Posteriormente, se pasa a tratar el **PUNTO TRES** que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El Presidente manifiesta que como se debe cumplir con lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de aumentar el capital de las compañías limitada y por convenir a nuestra compañía aumentar su capital a DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el aumento sería por UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. La Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad acepta aumentar el capital de la compañía.- Basado en esta aceptación el Presidente manifiesta, que de conformidad con los derechos preferentes que la Ley concede a los socios, para suscribir nuevas participaciones en proporción a las que actualmente poseen, las participaciones del

aumento de capital acordado podrán ser suscritas por los socios a prorratas de sus actuales participaciones, a menos que uno o varios decidan renunciar, en todo o en parte, a su derecho de preferencia.-Luego de las deliberaciones, al respecto, los socios WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI Y GUIDO ALEJANDRO ORTEGA ESCANDON, manifiestan que se acogen al derecho que les otorga el Art. 110 de la Ley de Compañías y consecuentemente renuncian a la suscripción de participaciones.- Pide la palabra el señor VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA, manifestando su deseo de suscribir las UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA nuevas participaciones expresando que pagará el cincuenta por ciento de ~~dicho~~ valor es decir: NOVECIENTOS VEINTE DOLARES ~~DE LOS ESTADOS UNIDOS de inmediato~~ del valor de las mismas en numerario, y el saldo en el plazo de doce meses contados a partir de la inscripción de la escritura ~~de aumento de capital~~ en el Registro Mercantil, La Junta aprueba esta forma de suscripción por unanimidad. Con tales antecedentes, se establece que el detalle de suscripción y pago de las participaciones emitidas con motivo del aumento de capital en mención, es el siguiente: VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA, por sus propios derechos, suscribe las UN MIL OCHOCIENTAS CUARENTA nuevas participaciones de un dólar cada una y paga en numerario la suma de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMERICA, quedando por pagarse la cantidad de NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las mismas que se pagarán en el plazo de doce meses contados a partir de la inscripción de la escritura que contenga el presente aumento de capital en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.- Consecuentemente, la Junta General por unanimidad de votos declara íntegramente suscrita y pagado en la forma antes señalada el aumento de capital antes acordado y además, que la nacionalidad del socio suscriptor, es ecuatoriana y deja constancia que el capital de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	PARTICIPACIONES US$1 c/u	VALOR
VICTOR M. CABRERA BARRERA	1996	USD$ 1996
WILLIAN C. CAICEDO GURUMENDI	2	2
GUIDO A. ORTEGA ESCANDON	2	2
T O T A L :	2000	USD$ 2000

La Junta decide por unanimidad que en virtud del Aumento de Capital acordado, se reforma el artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la compañía, el cual dirá : "**ARTICULO QUINTO: El** capital de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y estará dividido en dos mil participaciones de un dólar cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas".

Además la Junta por unanimidad autoriza a los

representantes legales de la compañía para que otorguen la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y realicen las gestiones necesarias para legalizar dichos actos.

No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los socios nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los socios concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 16 horas el Presidente declara concluído el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los socios concurrentes, el Presidente y el Secretario que certifica.

VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA
SOCIO-GERENTE-SECRETARIO

WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI
SOCIO-PRESIDENTE

GUIDO ALEJANDRO ORTEGA ESCANDON
SOCIO

y de la reforma del estatuto social; y de manera especial para que soliciten a la Intendencia de Compañías de Guayaquil, su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.----------

SEPTIMA: DECLARACION JURAMENTADA.- Nosotros, WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI y VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA, en nuestras calidades de Presidente y Gerente, respectivamente de la compañía **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA., DECLARAMOS BAJO JURAMENTO :** Que el Aumento de Capital, objeto de esta escritura, se encuentra correctamente integrado, ha sido suscrito en su totalidad y pagado en un veinticinco por ciento en numerario.---------- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura, de manera especial los nombramientos de los representantes legales y la copia del acta de sesión de Junta General celebrada el diecinueve de abril del dos mil.- Firmado : **ABOGADA LOURDES GALLARDO DE QUIROZ.-** Registro número: ocho mil cuatrocientos veintitrés.----------

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por la compañía de responsabilidad limitada CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.

WILLIAN CRISTOBAL CAICEDO GURUMENDI

PRESIDENTE

C.C. 090602830-3

VICTOR MIGUEL CABRERA BARRERA

GERENTE

C.C. 090721013-2

R.U.C. 0991411534001

Se otorgo ante mi, y en fe de ello, confiero este QUINTO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco dias del mes de abril del dos mil.-

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA DEL CANTON GUAYAQUIL

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON : Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA **CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) C. LTDA.**, celebrada ante mi, el veinticuatro de Abril del dos mil, he tomado nota de su aprobación mediante RESOLUCION No. 00-G-IJ-0002647 el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, suscrita el dos de Junio del dos mil.- Guayaquil, diecinueve de Junio del dos mil.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº00-G-IJ-0002647, **dictada por el** Intendente Jurídico de la Oficina **de Guayaquil,el** dos de Junio del dos mil, **queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene** el Aumento del Capital y la Reforma de Estatutos **de la compañía denominada** CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) CIA.LTDA., **de fojas** 43.880 **a** 43.896, **Número** 12.714 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número** 16.036 **del Repertorio.- 2.-Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó** una **anotación del contenido de esta** Escritura, **al margen de la inscripción respectiva.- 4.-Certifico:Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DE** COMERCIO DE GUAYAQUIL **de la compañía denominada** CABREMAQUI (CABRERA Y MAQUINAS) CIA.LTDA..- **5.-Certifico: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33º del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número** 405, **se ha fijado y se matendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente Escritura Pública .- Guayaquil,** once de Julio **del dos mil.-**

Ab. Héctor Aleívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

f.JPV
Trámite Nº 36291